



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCION N° **075**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 MAR 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01692608-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la Asociación Civil y Cultural "Virgen de Guadalupe", solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos de la organización de la 33ª edición del Festival Folklórico de Guadalupe.

Que desde el año 2005, la Asociación junto a la Basílica Nuestra Señora de Guadalupe, vecinos e instituciones de la zona, han recuperado el patrimonio artístico y cultural de este tradicional festival, reconocido como uno de los espectáculos artísticos de mayor relevancia de la región.

Que en esta oportunidad, y atento a la situación epidemiológica, el evento se realizará los días 19, 20 y 21 de marzo en el Centro Cultural Provincial, sin concurrencia de público y con transmisión vía streaming por distintos medios de comunicación.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado.

Que atento a la importancia del evento, este Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a su realización y estima oportuno acceder a lo peticionado dictándose el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar a la Asociación Civil y Cultural "Virgen de Guadalupe", C.U.I.T. 30-71295330-2 representada por su Presidente, Oscar Raúl ROA – D.N.I. N° 10.714.419, su Secretaria Marta Alicia MILESI – D.N.I. N° 10.315.435 y su Tesorero, Pedro Valentin VIDOZ – D.N.I. N° 7.876.307, un subsidio de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), a fin de solventar los gastos de la organización del 33º edición del Festival Folklórico de Guadalupe, conforme los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La entidad beneficiaria deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 014/13.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

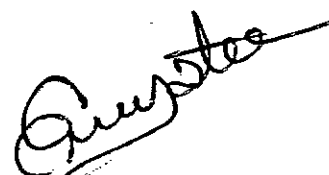
RESOLUCION N°

075

Art. 3°.- La presente erogación se imputará en Jurisdicción 1110164000 Secretaría de Educación y Cultura - Categoría Programática 01.00.00 - O. del Gasto: 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Cultura



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



Abog. Carolina Piedrapuena
Secretaria de Hacienda



C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación